



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2363
[Firma manuscrita]

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213690/19, iniciado por la Escuela Primaria Básica Nro. 14; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Básica Nro. 14 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" en la Localidad de Luján;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 25 de Noviembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Primaria Básica Nro. 14, para realizar salida educativa al Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" en la Localidad de Luján, el día 25 de Noviembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----- Administrativa y Operativa, y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 6 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2364

VISTO:

La solicitud efectuada por parte del Sr. Vega, Facundo Ignacio (DNI/Nro. 26.377.390) en representación del grupo de cicloturismo MTB BORA GENERAL RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 el Sr. Director de Cultura Municipal y el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, consideran viable el mentado pedido y su realización en forma conjunta;

Que, a fs. 04 el Departamento Ejecutivo autoriza declarar de Interés Municipal el evento de ciclismo a desarrollarse el día 09 de noviembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento de ciclismo a desarrollarse en ----- las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" el día 09 de noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----- Administrativa y Operativa.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 6 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2365

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-214.663/19, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 26 de noviembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10, para realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de noviembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----


ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----- Administrativa y Operativa y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 6 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.882 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2366
[Firma manuscrita]

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-215931/19, mediante el cual la Sra. JIMENEZ, Reina Natividad (DNI N° 14.051.702), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CRP 423 en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-215931/19 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es propiedad de su cónyuge Sr. MASCIOTTA, Juan Antonio (DNI N° 13.218.344) Marca: FORD, Modelo: F-100 XL DIESEL/1999; Motor: 30615654, Dominio: CRP 423;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por -----
----- Decreto Nro. 957/19, exímase la Sra. JIMENEZ, Reina Natividad (DNI N° 14.051.702), domiciliada en la calle Laguna Brava Nro. 375 del Barrio Los Troncos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo Marca: 53 - Marca: FORD, Modelo: F-100 XL DIESEL/1999; Motor: 30615654, Dominio: CRP 423.-----

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 6 de 2.019.-

[Firma manuscrita]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2367
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N° 4050-215741/19, mediante el cual el Sr. BANFI, Ángel Eduardo (DNI N° 31.823.460), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HGR 582, en virtud de la discapacidad que padece su hijo según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-215741/19 el peticionante acredita que su hijo Sr. BANFI, Ángel Joaquín discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 08-CHEVROLET, Modelo: BF- CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N/2008; Motor: 7H5138906; Dominio: HGR 582;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ----- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. BANFI, Ángel Eduardo (DNI N° 31.823.460), domiciliado en Intendente Melo N° 541 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 08-CHEVROLET, Modelo: BF- CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N/2008; Motor: 7H5138906; Dominio: HGR 582-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 6 de 2.019.-

[Handwritten signature]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.884 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2368
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-216.073/19, mediante el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo propicia la declaración de Interés Municipal del 3º *encuentro de multimarcas y multiestilo "Locos por el ovalo"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal del evento denominado 3º *encuentro de multimarcas y multiestilo "Locos por el ovalo"*, a desarrollarse el día 10 de noviembre del corriente año en el predio de la Iglesia de Fátima;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado 3º *encuentro de multimarcas y multiestilo "Locos por el ovalo"*, a desarrollarse en el predio de la Iglesia de Fátima el día 10 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 07 de 2019.-

[Handwritten signature]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.885 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2369

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud por parte del Departamento Ejecutivo para la incorporación de funcionarios ad honorem; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal eleva nómina de funcionarios y a foja siguiente desde la Dirección de Recursos Humanos se detalla la misma;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase al Sr. Venditti, Leonardo Gabriel DNI N° 20.736.706, Leg. -
----- N° 3814, a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09 de
diciembre del corriente como Director de Relaciones Institucionales, Entidades
Intermedias y Casa del Extranjero "ad honorem", dependiente de Conducción Superior
Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Desígnase a la Sra. Marmolejo, Andrea Carla DNI N° 23.120.121, Leg.
----- N° 4185, a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09 de
diciembre del corriente como Directora de Prensa y Comunicación "ad honorem",
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 3º: Desígnase al Sr. Pasimo, Roberto Carlos Marcelo DNI N° 21.668.951, -
----- Leg. N° 3848, a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09
de diciembre del corriente como Subdirector de Informática "ad honorem", dependiente
de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 4º: Desígnase al Sr. Gambarrutta, Damián DNI N° 23.176.726, Leg. N° ----
----- 4047, a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09 de
diciembre del corriente como Coordinador de Informática Clase III "ad honorem",
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 5º: Desígnase al Sr. Foglino, Osvaldo DNI N° 13.012.795, Leg. N° 3814, a
----- partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09 de diciembre del
corriente como Director de Radio Pública Municipal "ad honorem", dependiente de
Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 6º: Desígnase al Sr. Cuello, Gustavo Alberto DNI N° 18.640.443, Leg. N° -
----- 3994, a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09 de
diciembre del corriente como Director de Asuntos Gremiales "ad honorem", dependiente
de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 7º: Desígnase al Sr. Rodríguez, Manuel DNI N° 11.985.165, Leg. N° 3981,
----- a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09 de diciembre del
corriente como Director de Deportes "ad honorem", dependiente de Secretaría de
Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 8º: Desígnase al Sr. Mastronardi, Santiago DNI N° 22.157.126, Leg. N° ---
----- 4332, a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el 09 de
diciembre del corriente como Coordinador Centro Educativo, Sede Almirante Brown "ad
honorem", dependiente de Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 9º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus
alcances.-----

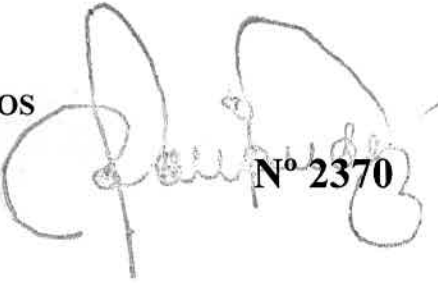
ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión --
----- Administrativa y Operativa.-----

Dec. n°: 1.886/19

...///




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 2370


MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 07 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.886 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2371
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Sr. Secretario Gestión Administrativa y Operativa, quien a su vez posee a cargo la Secretaría de Economía, propicia la licencia por descanso anual y la respectiva delegación de las firmas de las mencionadas Secretarías en el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios municipales sin estabilidad poseen derecho a la licencia por descanso anual ordinario por analogía, conforme Arts. 1° y 2° de la Ley 10.921 en los términos de la Ley 10.430;

Que, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Gustavo David Gómez, propicia el uso de la misma por el período comprendido desde el día 11 al 19 de noviembre de 2019;

Que, asimismo requiere la subrogancia de la Secretaría de Economía por dicho lapso, atento a encontrarse vacante el mencionado cargo;

Que, dicho Secretario propone como responsable interino de la mentada Secretaría al Sr. Secretario Coordinador de Gabinete Santiago León Nino, por el período de licencia otorgada;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase al Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, ----
----- Gustavo David Gómez, la licencia por descanso anual desde el día 11 al
19 de noviembre de 2019.-----

ARTÍCULO 2°: Desígnese al Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, Santiago León ---
----- Nino, como Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Interino
durante el período comprendido desde el día 11 al 19 de noviembre de 2019.-----

ARTÍCULO 3°: Desígnese al Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, Santiago León ---
----- Nino, como Secretario de Economía Interino durante el período
comprendido desde el día 11 al 19 de noviembre de 2019.-----

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 7 de 2019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.887 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2372

VISTO:

El Expediente N° 4050-215.724/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Susana Beatriz Goro, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SUSANA BEATRIZ GORO, -----
----- (D.N.I. N° 13.587.033), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.888 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2373

VISTO:

El Expediente N° 4050-213.716/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Daniel Omar Piris, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor DANIEL OMAR PIRIS, (D.N.I. -----
----- N° 14.856.076), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.889 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2374
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.444/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa Evelin Ojeda, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA EVELIN OJEDA, -----
----- (D.N.I. N° 18.890.752), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
-----Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.019.-

[Firma]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 2375

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-216.028/19, iniciado por el Dpto. Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Dpto. Ejecutivo inicia las presentes actuaciones solicitando se Declare de Interés Municipal la semana de la diabetes;

Que, dicho agasajo se llevará a cabo desde el día 11 al 17 de Noviembre del corriente año en la plaza central General Martín Rodríguez de esta Localidad de General Rodríguez;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la semana de la diabetes que se llevará a cabo desde el 11 al 17 de Noviembre del corriente año en la plaza central General Martín Rodríguez de esta Ciudad de General Rodríguez;

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2019.-

[Firma manuscrita]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.891 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2376

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. ALIEX MOLINA ----
----- PORRAS (D.N.I.N°:95.589.299 – CLASE 1983), Legajo Interno
N°:4352, a partir del día 11 de Noviembre de 2019 hasta el día 31 de Diciembre
de 2019, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, depen--
diente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30)
Horas Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora--
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.892 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 2377

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. GRISELDA -----
----- ITATI TAMBURRINI (D.N.I. N°: 26.111.369 – CLASE 1977),-
Legajo Interno N°: 3687, a partir del día 11 de Noviembre de 2.019 hasta el día
31 de Diciembre de 2.019, quien se desempeñará como Médica en las Salas
Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de
TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.893 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2378
[Firma manuscrita]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Diego Martín GHIRARDI, quien se desempeña como Personal Profesional en Conducción Superior Intendencia;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 11 de Noviembre de 2.019, al agente -----
----- DIEGO MARTIN GHIRARDI (D.N.I. Nº: 18.528.463 - CLASE 1.967) Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), Legajo Interno Nº: 2.336, quien se desempeña como Personal Profesional en Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 de Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.894 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 2379

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Alberto Jesús BLANCO, quien se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaría de Seguridad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 11 de Noviembre de 2.019, al agente -----
----- ALBERTO JESUS BLANCO (D.N.I. N°: 28.987.800 - CLASE 1.981)
Categoría XII (DOCE), Legajo Interno N°: 4.059, quien se desempeña como Personal
Administrativo en la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
-----1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 de
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

[Handwritten signature]
N° 2381

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Daniel Arturo Guilmezian, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales ;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 11 de Noviembre de 2019, al agente -----
----- municipal DANIEL ARTURO GUILMEZIAN (D.N.I.Nº:36.684.686 -
CLASE 1991) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:4182, "Personal
Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una jornada
laboral de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2019.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.896 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2382

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Agustín Leonardo Lanciani, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales ;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 11 de Noviembre de 2019, al agente -----
----- municipal AGUSTIN LEONARDO LANCIANI (D.N.I.Nº:29.036.971 -
CLASE 1981) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:4181, "Personal
Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una jornada
laboral de cuarenta (40) horas semanales.-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.897 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2383
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 1.087/19 de la Sra. Verónica Gabriela Ojeda, quien se desempeña en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de VEINTIDOS (22) Horas No Médicas -----
----- Semanales a partir del día 11 de Noviembre de 2019, de la Sra. VERONICA GABRIELA OJEDA (D.N.I.Nº:26.825.207 – CLASE 1977), quien revista en la Planta de Personal Temporario en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº:1.087/19, quedando con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas No Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2019.-

[Firma]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.898 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2384

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-215.607/19, iniciado por el Centro de Gimnasia Artística de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Centro de Gimnasia Artística de General Rodríguez, inicia las presentes actuaciones solicitando el uso de la combi municipal a fin de participar en un Torneo de gimnasia artística en Ostende, Pinamar;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización de la combi municipal desde el día 29 de Noviembre al 01 de Diciembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso de la combi municipal* por parte -
----- del Centro de Gimnasia Artística de General Rodríguez, a fin de
participar en un Torneo de gimnasia artística en Ostende, Pinamar, desde el día 29 de
Noviembre hasta el 01 de Diciembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos
de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento
educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la
Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos
requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2019.-

DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.899 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2385
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-215.961/19, mediante el cual el Sr. NAVAS, Héctor Omar (DNI Nº 7.790.121), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DBF 162 en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-215.961/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 136-VOLKSWAGEN, Modelo: 254-GOL COUNTRY 1.9 SD/1999; Motor: 1Y806128, Dominio: DBF 162;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ----- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. NAVAS, Héctor Omar (DNI Nº 7.790.121), domiciliado en la calle N. Álvarez Nro. 449 de la ciudad y Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo Marca: 136-VOLKSWAGEN, Modelo: 254-GOL COUNTRY 1.9 SD/1999; Motor: 1Y806128, Dominio: DBF 162.-----

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización ----- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.900 (MIL NOVECIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2386

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-215.957/19, mediante el cual el Sr. COSTA, Rodolfo Juan (DNI Nº 17.888.308), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CUA 051 en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-215.957/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FORD, Modelo: KA/1999; Motor: J4HX646988, Dominio: CUA051;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

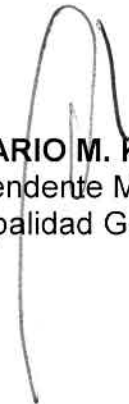
ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por -
----- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. COSTA, Rodolfo Juan
(DNI Nº 17.888.308), domiciliado en la calle Avellaneda Nro. 619 de la ciudad y
Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto
Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo
Marca: FORD, Modelo: KA/1999; Motor: J4HX646988, Dominio: CUA051.-----

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -----
----- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su
intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.901 (MIL NOVECIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2387

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo manifestado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, respecto de la caja chica perteneciente a la Secretaría a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita dar de baja la caja chica correspondiente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a partir del día 01 de noviembre de 2019, la cual tiene como responsable por la tenencia de los fondos al agente Yarza, María Noel (Legajo Nro. 1694);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del día 01 de noviembre de 2019 la -----
----- designación del agente Yarza, María Noel (Legajo Nro. 1694), como
responsable de la tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Secretaría de
Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario
----- de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos
producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.902 (MIL NOVECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 2388

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La voluntad de donar un inmueble formalizada a través del presente, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3.172/06, promulgada por Decreto N° 1.115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación al dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4.042/96;

Que el Intendente Municipal, en virtud al artículo 2 de la Ordenanza N° 3.172/2006, se halla facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley descripta;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General -----
----- Rodríguez (B), por los Sres. CICUTTI, Roberto Santiago D.N.I. 11.837.486 y NICASTRO, Silvia Haydeé D.N.I. 12.425.871, del inmueble designado catastralmente como: **Circ. V, Secc. T, Manzana 104, Parcela 3**, ubicado en la localidad de General Rodríguez (B).-----

ARTICULO 2°: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios -----
----- municipales afecten al inmueble objeto de autos, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.-----

ARTICULO 3°: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por -----
----- parte de la parte donante, previo al otorgamiento a la escritura traslativa de dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez a los fines de perseguir el crédito fiscal pertinente.-----

ARTICULO 4°: Aféctese al inmueble detallado en el artículo 1°, al cumplimiento de ----
----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 5°: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura ---
----- Traslativa de Dominio ante la Escribanía General de Gobierno, a través de la Subdirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.903 (MIL NOVECIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2389

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, en relación a un inmueble cuya titularidad recae sobre la provincia de Buenos Aires, en la matrícula 9274 (46) de la ciudad y partido de General Rodríguez (B); y

CONSIDERANDO:

Que, en el inmueble en cuestión, se encuentra funcionando un Centro de Atención Primaria;

Que, la transferencia de dominio a esta Administración Municipal, resulta de Interés y Municipal;

Que, el traslado del dominio a este Municipio se halla regulado conforme al artículo 2º del Decreto Ley 9533/80;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la transferencia del dominio a favor de - - - - - la Municipalidad de General Rodríguez (B), en relación al inmueble designado catastralmente como: **Circ. V, Sec. D, Manzana 63d, Parcela 4.**- - - - -


ARTICULO 2º: Requierase la intervención del Ministerio de Economía, Dirección de - - - - - Inmuebles Fiscales, en caso de considerarlo oportuno, proceda a la transferencia de dominio del inmueble objeto de autos.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.904 (MIL NOVECIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2390
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora DANIELA CAROLINA FUNES GIMENEZ (D.N.I.Nº:29.408.953 CLASE 1982), dispuesta mediante Decreto Nº:1.096/19, a partir del día 14 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 14 de Noviembre de 2019 a la Señora DANIELA CAROLINA FUNES GIMENEZ (D.N.I.Nº:29.408.953 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº:3466, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.905 (MIL NOVECIENTOS CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 2391
[Firma manuscrita]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Victorio Andrés Galise, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5° Inciso B) de la Ordenanza N°: 3962/14, en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente VICTORIO ANDRES GALISE -----
----- (D.N.I.N°:20.672.134 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:2447, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 31 de Octubre de 2019, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2019.-

[Firma manuscrita]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.906 (MIL NOVECIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2392
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada al agente municipal Gastón Alejandro Martínez Foresi, mediante Decreto N°:2.617/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 01 de Noviembre de 2019 el goce ----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente GASTON ALEJANDRO MARTINEZ FORESI (D.N.I.N°:22.571.943 – CLASE 1972), mediante Decreto N°:2.617/17. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2019.-

[Handwritten signature of Santiago L. Nino]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Darío M. Kubar]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.907 (MIL NOVECIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2393

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada MTB BORA mediante Expediente 4050-216.008/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";


POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

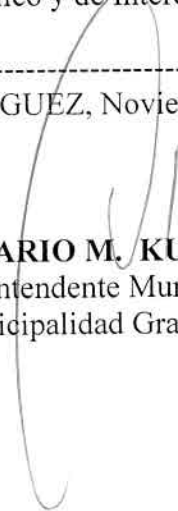
ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - la Institución denominada MTB BORA, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle MALVINAS 998 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". - - - -

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución el Nro. 225 (doscientos veinticinco) de la ---- categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.908 (MIL NOVECIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 2394

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada PARQUE GRANADEROS mediante Expediente 4050-216.097/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ---- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada PARQUE GRANADEROS, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle TACUARI 233 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución el Nro. 226 (doscientos veintiseis) de la ----- categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 14 de 2019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.909 (MIL NOVECIENTO NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2395
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente y a instancias de instrucciones recibidas desde la superioridad para la incorporación del Sr. Piccardo, Pablo (DNI Nº 17.086.590) como Director General de Derechos del Consumidor y del Ciudadano “ad honorem”; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo que desde el Departamento Ejecutivo se persiguen las tramitaciones tendientes para la incorporación del Sr. Piccardo, Pablo (DNI Nº 17.086.590), como Director General de Derechos del Consumidor y del Ciudadano “ad honorem”, corresponde dictar un acto administrativo en ese sentido;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase al Sr. Piccardo, Pablo DNI Nº 17.086.590, Legajo Nro. -----
----- 3778, a partir del dictado del acto administrativo y hasta el 09 de diciembre del corriente año, como Director General de Derechos del Consumidor y del Ciudadano “ad honorem”, dependiente de Secretaría de Gobierno.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2019.-

[Firma]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.910 (MIL NOVECIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2396

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0215.566/19, que a propuesta de la Sra. Secretaria Administrativa Consejo Escolar, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la reparación de alarmas de los establecimientos escolares (CFP Nº 401, JI Nº 908, EP Nº19, JI Nº 905, EP Nº 1, E.S.B. Nº 7, EP Nº 18, EP Nº5, EEE Nº502, EP Nº14, ESB Nº 11); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. S Secretaria Administrativa Consejo Escolar, propicia las tramitaciones tendientes a la reparación de alarmas de los establecimientos escolares (CFP Nº 401, JI Nº 908, EP Nº19, JI Nº 905, EP Nº 1, E.S.B. Nº 7, EP Nº 18, EP Nº5, EEE Nº502, EP Nº14, ESB Nº 11);

Que, a fs. 03/13 obra cómputo y presupuesto oficial;

Que a fs. 14/16 obra solicitud de pedido nº 2296 del ejercicio 2019;

Que a fs. 17 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, toma el debido conocimiento;

Que a fs. 18, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y operativa a cargo Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el art. 151 de la L.O.M., corresponde realizar un Concurso de Precios, dando intervención a la Contaduría Municipal;

Que a fs. 19/20 obra solicitud de gastos Nº 1-2106: Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo, Dependencia: EDUCAC – DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial;

Que a fs. 21, el Sr. Contador Municipal, manifiesta, que las erogaciones por un total de \$714.170,21 (Pesos Setecientos Catorce Mil Ciento Setenta con 21/100), correspondiente a la colocación de alarmas en la instituciones educativas del distrito, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2106 obrante a fs. 19 y 20 del expediente;

Que a fs. 22/25, obra el Registro de invitados a cotizar, con las correspondientes invitaciones;

Que a fs. 26/34, obran los pedidos de cotización;

Que a fs. 35 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 36 a 43, obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 44, el Sr. Jefe de Compras Interina, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del concurso de precio nro. 50/2019, referente a la reparación de alarmas en diferentes establecimientos educativos del distrito, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nro. 39544 – TOLEDO JORGE ARIEL, por un valor de \$714.170,21 (Pesos Setecientos Catorce Mil Ciento Setenta con 21/100);

Que a fs. 46 el Sr. Secretario de Coordinador de Gabinete a cargo de la Secretaría de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 47, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$714.170,21 (Pesos Setecientos Catorce Mil Ciento Setenta con 21/100), correspondiente a la colocación de alarmas en las instituciones educativas del distrito, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2106 obrante a fs. 19 y 20 del expediente 4050-215.566/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec. nº: 1.911/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2397

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 50/2019, referente a la -----
----- colocación de alarmas en las instituciones educativas del distrito.-----

ARTICULO 2º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS NRO. 50/2019, al -----
----- proveedor Nro. 39544 – TOLEDO JORGE ARIEL, domiciliado en
Asurias nº 130 por un valor de de \$714.170,21 (Pesos Setecientos Catorce Mil Ciento
Setenta con 21/100).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente, serán por un total de de \$714.170,21
(Pesos Setecientos Catorce Mil Ciento Setenta con 21/100), correspondiente a la
colocación de alarmas en las instituciones educativas del distrito, se deberán imputar en
forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2106 obrante a fs. 19 y 20 del
expediente 4050-215.566/19.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.911 (MIL NOVECIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2398

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-215.942/19 mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos solicita la rectificación del Decreto Nro. 1.848/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28/29 el Sr. Coordinador de Gabinete solicita se deje sin efecto el Artículo 45º del Decreto 1848/19, atento que el Sr. Raffo Federico D.N.I. 10.488.606 Legajo 4082 continuará sus funciones como Coordinador Administrativo del Bicentenario III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; asimismo solicita la rectificación del Artículo 71º del Decreto 1848/19 respecto del Sr. José Hernán Leguina DNI 31.441.915 Legajo 4291, como Director de Catastro y Agrimensura "Ad Honorem";

Que a fs. 30 la Sra. Directora de Recursos Humanos solicita se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente; por tal motivo, deviene necesario se deje sin efecto el Artículo 45º y rectificación del artículo 71º del Decreto Nro. 1.848/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

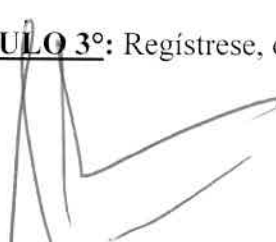
ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Artículo 45º del Decreto Nro. 1.848/19 de fecha --
----- 30 de octubre de 2019.-----

ARTÍCULO 2º: Rectifíquese el Artículo 71º del Decreto Nro. 1.848/19 el que quedará -
----- redactado de la siguiente manera:


"ARTÍCULO 71º: Dispónese el cese a partir del día 31 de octubre de
----- 2019 del Sr. Leguina, José (DNI Nº 31.441.915),
Legajo Nro. 4291, en el cargo de Director de Catastro y Agrimensura,
dependiente de Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y
Servicios Públicos y designase a partir del día 01 de noviembre de 2019 y
hasta el 09 de diciembre del corriente al Sr. Leguina, José (DNI Nº - - - -
31.441.915), Legajo Nro. 4291 como Director de Catastro y Agrimensura
"ad honorem".-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.912 (MIL NOVECIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2399

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente, con motivo de la convalidación del *Contrato de Comodato Mobiliario sobre Equipamiento Oftalmológico Irregistrable*, solicitando la convalidación para la ejecución del proyecto Integral de la Medialuna Oftalmológica del Distrito 0-5; y

CONSIDERANDO:

Que, obra el mentado Convenio Marco con su correspondiente Anexo I, suscrito el "*Contrato de Comodato Mobiliario sobre Equipamiento Oftalmológico Irregistrable*";

Que, la fundación Lions Clubs International, llevan adelante el proyecto integral de la medialuna oftalmológica del Distrito 0-5, teniendo como propósito la financiación y desarrollo del programa destinados a ayudar a personas necesitadas de todo el mundo, siendo uno de ellos el Programa Sigh First;

Que en el marco de dicho programa la Fundación subvenciona la instalación y/o reequipamiento de CLINICAS OFTAMOLOGICAS en funcionamiento y/o a crearse;

Que los Clubes de Leones deberán controlar el funcionamiento de las clínicas una vez que se encuentren en funcionamiento y el buen uso del equipamiento instrumental oftalmológico, realizando estadísticas para elevar los informes trimestrales requeridos por LIONS CLUBS INTERNACIONAL FUNDATION;

Que esta municipalidad se compromete a instalar los equipos que obran detallados en su Anexo I;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalídese "Ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante, el ----- *Contrato de Comodato Mobiliario sobre Equipamiento Oftalmológico Irregistrable, celebrado con la Municipalidad de General Rodríguez*, con su correspondiente Anexo I, en el marco del Proyecto Integral de la Medialuna Oftalmológica del Distrito 0-5, todo ello obrante en el presente expediente formando parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.913 (MIL NOVECIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2400

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente, con motivo de la convalidación del *Contrato de Comodato Mobiliario para la instalación de un Laboratorio de Montaje de Gafas*, solicitando la convalidación para la ejecución del proyecto Integral de la Medialuna Oftalmológica del Distrito 0-5,; y

CONSIDERANDO:

Que, obra el mentado Convenio Marco con su correspondiente Anexo I, suscripto el "*Contrato de Comodato Mobiliario para la instalación de un Laboratorio de Montaje de Gafas*";

Que, la fundación Lions Clubs International, llevan adelante el proyecto integral de la medialuna oftalmológica del Distrito 0-5, teniendo como propósito la financiación y desarrollo del programa destinados a ayudar a personas necesitadas de todo el mundo, siendo uno de ellos el Programa Sigh First;

Que en el marco de dicho programa la Fundación subvenciona la instalación y/o reequipamiento de CLINICAS OFTAMOLOGICAS en funcionamiento y/o a crearse;

Que los Clubes de Leones deberán controlar el funcionamiento de las clínicas una vez que se encuentren en funcionamiento y el buen uso del equipamiento instrumental oftalmológico, realizando estadísticas para elevar los informes trimestrales requeridos por LIONS CLUBS INTERNACIONAL FUNDATION;

Que esta municipalidad se compromete a instalar en el espacio físico un laboratorio de montaje de gafas en el Hospital Oftalmológico con su correspondiente Anexo I;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad del Partido de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el ----- *Contrato de Comodato Mobiliario para la instalación de un Laboratorio de Montaje de Gafas, celebrado con la Municipalidad de General Rodríguez*, con su correspondiente Anexo I, en el marco del Proyecto Integral de la Medialuna Oftalmológica del Distrito 0-5, todo ello obrante en el presente expediente formando parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2019.-


MAXIMILIANO WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.914 (MIL NOVECIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2401
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Sr. Intendente Municipal, autoriza la licencia por descanso anual del sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y la respectiva delegación de la firma de la mencionada Secretaría en el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, Sr. Santiago Nino; y

CONSIDERANDO:

Que, los Funcionarios municipales sin estabilidad poseen derecho a la licencia por descanso anual ordinario por analogía, conforme Arts. 1° y 2° de la Ley 10.921 en los términos de la Ley 10.430;

Que, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Sr. Marcelo Rubén Basilotta propicia el uso de la misma por el período comprendido desde el día 15 de noviembre al día 29 de Noviembre de 2019 (inclusive);

Que, se propone como responsable de la firma al Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, Sr. Santiago Nino, por el período de licencia otorgada;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Marcelo Rubén Basilotta, la licencia por descanso anual desde el día 15 de noviembre al día 29 de Noviembre de 2019 (inclusive).-----

ARTÍCULO 2°: Designese al Sr. Secretario de Gabinete, Sr. Santiago Nino, como ----- responsable de la firma del Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos durante el período comprendido desde el día 15 de noviembre al día 29 de Noviembre de 2019 (inclusive).-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.--

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2402

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-216.230/19 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la anulación del Decreto 1848/19 en su art. 117º; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal solicita la anulación del decreto 1848 en su artículo 117º, a fin de proceder a la reincorporación del Sr. Rudik Julio, continuará con sus funciones como Coordinador de Niñez, Familia y Promotor de Derechos- Clase IV; por tal motivo, deviene necesaria la anulación del Artículo 117º del Decreto Nro. 1.848/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

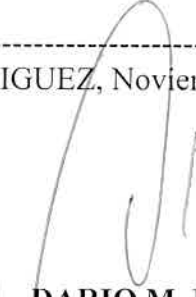
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el art. 117º del Decreto 1848/19 de fecha 31 de -----
----- octubre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.916 (MIL NOVECIENTOS DEICISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2403

VISTO:

Las presentes con motivo de la necesidad de validarse el convenio obrante a Fs. 03/05, y el pedido expresado desde la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio obrante a fojas precedente que dan cuenta de una rescisión bilateral entre esta Municipalidad de General Rodríguez y la empresa - - CREAR Construcciones S.A.;

Que, mediante dicho convenio de rescisión las partes han decidido dar por concluido de manera transaccional el contrato de obra pública celebrado oportunamente y derivado del decreto Nro. 2673/2016, por el cual se convocó a licitación pública nro. 20/2016 referente a la realización de pavimento en hormigón simple en accesos a centros de salud y accesos a escuelas de esta ciudad y partido;

Que, de los términos del mentado convenio y de sus dispositivos, surge que no existe reclamo alguno en contra del Municipio, como asimismo se expresa la renuncia -actual o futura de reclamos- por lo que el Señor Intendente ha procedido a la pertinente suscripción, dando así por concluida las actuaciones administrativas y sus derivaciones del mentado decreto 2673/2016;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase validez al convenio de rescisión por mutuo acuerdo -----
----- obrante a Fs. 03/05, suscripto entre la Municipalidad de General -----
Rodríguez y la firma Crear Construcciones S.A.-----

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planificación
----- de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Planif. de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.917 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2404

VISTO:

El presente Convenio por Mayor Financiamiento para la obra denominada "Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez- Colector II"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las pertinentes actuaciones se convocó a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez- Colector II";

Que, el presente se suscribe entre el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Ing. Bereciartua, Pablo, por una parte, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez, Ing. Kubar, Darío Miguel, por la otra;

Que, en consecuencia de lo arribado y apuntado en el considerando anterior, la Secretaría se compromete a ampliar el monto de financiamiento por un monto de \$69.679.999,63 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100) correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de abril de 2019 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de junio de 2018 y agosto de 2018, correspondiendo la suma de \$36.250.729,51 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 51/100) a la séptima redeterminación de la obra modificada al mes de junio de 2018 y la suma de \$33.429.270,12 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 12/100) a la octava redeterminación de la obra modificada al mes de agosto de 2018, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura;

Que, por aplicación y como resultado de los ajustes realizados, el monto total de la obra hasta la fecha asciende a la suma de \$670.927.167,19 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 19/100);

Que, obra agregado el Convenio por Mayor Financiamiento y su Anexo (Fuente de Financiamiento – Fondo Hídrico de Infraestructura), y su Anexo adjunto A) (Aceptación del Beneficiario) a fs. 02/10;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase la suma de \$69.679.999,63 (PESOS SESENTA Y -----
----- NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100) como consecuencia de la
ampliación de financiamiento atento a redeterminaciones de la obra denominada
"Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General Rodríguez- Colector
II", la que fuera convocada y adjudicada mediante Licitación Pública Nro. 16/2016, - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2405

///...2.-

elevándose en consecuencia el monto total de la misma en la suma de \$670.927.167,19 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 19/100).-----

ARTÍCULO 2º: Fúndase el dictado del presente Decreto en lo establecido en el -----
----- Convenio de Cooperación y Financiación suscripto oportunamente y por el Convenio por Mayor Financiamiento aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la mentada obra en este Municipio.-----

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos Municipal y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.--

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
A/C. Secretaría de Planif. de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.918 (MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO)